



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBE - META

AVISO No. 1

Uribe-Meta, Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO
NUMERO DE PROCESO: 50-370-40-89-001-2021|-00016-00
CONTRAYENTES: ROSS MERY VALERO APARICIO Y JOSE LENIN CARDOZO PERALTA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE URIBE (META), EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO ADMISORIO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021:

HACE SABER

Que los señores: **ROSS MERY VALERO APARICIO**, identificada con cedula de ciudadanía 21.191.368 expedida en Restrepo (Meta) **Y JOSE LENIN CARDOZO PERALTA**, identificado con cedula de ciudadanía 17.288.254 expedida en Mesetas (Meta), han elevado ante este Despacho Judicial SOLICITUD por medio de la cual manifiestan su deseo de CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, misma que se ajusta a los presupuestos legales.

En consecuencia, se FIJA el presente AVISO en la página web del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Uribe y en lugar visible del Despacho, por el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, para que dentro de dicho lapso de tiempo, quienes se crean con derecho a impedir dicho matrimonio o a denunciar cualquier impedimento en los solicitantes para celebrar el mismo, acudan a este estrado judicial, con tal fin. Se fija el presente AVISO, hoy 13 de octubre de 2021 siendo la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**.

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario

Se desfija hoy 8 noviembre de 2021, siendo las cinco de la tarde (5:00pm).

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario

Firmado Por:

Carlos Alberto Siculaba Amaya
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Uribe - Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
URIBE – META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27d994e8475bf0bda55112776a181e05dc5a6d19b229d85faebb06f21420fdad

Documento generado en 13/10/2021 09:12:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**